

taria promovida por doña Sofía López-Amo Pontones e Hijos, como herederos de don Juan Ramos Esbry, de la vivienda sita en la calle Hermanos Borrella, número 7, de Madrid;

Resultando que el señor Ramos Esbry, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital, don Luis Sierra Bermejo, de fecha 23 de febrero de 1955, bajo el número 700 de su protocolo, adquirió, por compra, a la citada Sociedad, la finca anteriormente descrita;

Resultando que al fallecimiento de don Juan Ramos Esbry, la finca anteriormente descrita fue adjudicada a la señora López-Amo Pontones, don José, don Juan, don Miguel y don Diego Ramos López-Amo, ante el Notario de Madrid don Antonio García-Noblejas y García-Noblejas, con fecha 18 de junio de 1973, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid, al folio 12 del libro 423 del archivo, 203 de la Sección 2.ª, finca número 6494, inscripción 3.ª;

Resultando que con fecha 8 de noviembre de 1929 fue calificado provisionalmente el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas, donde radica la vivienda, otorgándose con fecha 14 de julio de 1942 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobado por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle Hermanos Borrella, número 7, de esta capital, solicitada por sus propietarios doña Sofía López-Amo Pontones e hijos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

25851 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se aprueba el proyecto de delimitación del polígono «Industrial», sito en el término municipal de Durango (Vizcaya).*

Ilmos. Sres.: Visto el proyecto de delimitación del polígono «Industrial», sito en el término municipal de Durango (Vizcaya); Visto el informe emitido por el Instituto Nacional de Urbanización de fecha 12 de noviembre de 1976,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, aplicable a tenor de lo dispuesto en la disposición cuarta del texto refundido de la Ley citada anteriormente, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha resuelto autorizar la renuncia del Instituto Nacional de Urbanización a la gestión urbanística del citado polígono, que será asumida por el Ayuntamiento de Durango, y aprobar el citado proyecto de conformidad con el referido informe, que se da por incorporado al texto de esta resolución, con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida: En la carretera de Bilbao a San Sebastián a 20 metros al Este del límite con el término municipal de Amorebieta:

Lado: Norte. Tramo: 1-2. Dirección: Sudoeste-Nordeste. Longitud: 2.570. Observaciones: Línea quebrada siguiendo la orilla Sur de la carretera de Bilbao a San Sebastián.

Lado: Este. Tramo: 2-3. Dirección: Nordeste-Sudeste. Ángulo: 265. Longitud: 475. Observaciones: Línea quebrada que atraviesa el río Iraizabal y llega hasta el F. C. de Bilbao a San Sebastián en el punto signado a 20 metros al Este del camino que da acceso a la finca número 28 del plano catastral.

Lado: Sur. Tramo: 3-4. Dirección: Este-Oeste. Ángulo: 308. Longitud: 1.770. Observaciones: Línea mixta que sigue al F. C. de Bilbao a San Sebastián y llega a la orilla sur del río Iraizabal en un punto situado a 630 metros al Este del límite con el término municipal de Amorebieta.

Lado: Sur. Tramo: 4-5. Dirección: Sur-Norte. Ángulo 280. Longitud: 20. Observaciones: Recta que cruza a la orilla norte del citado río.

Lado: Sur. Tramo: 5-1. Dirección: Este-Oeste. Ángulo: 138. Longitud: 1.060. Observaciones: Línea sinuosa que sigue la orilla norte del río y se encuentra en la carretera con el punto 1.

Los datos de dirección, ángulo y longitud, son aproximados, y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro. La supresión delimitada aproximada es de 1.097.000 metros cuadrados.

Junto con la presente resolución, y como parte de la misma, deberá darse traslado a los interesados del citado informe, a efectos del trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ADMINISTRACION LOCAL

25852 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Gandia por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Aprobado definitivamente el «Proyecto de ensanche, prolongación y urbanización de la calle de Alcoy (Playa)», y declaradas de urgente ocupación las fincas que se detallan, por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de septiembre de 1976, en base a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se someten a información pública por plazo de quince días a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido en la descripción de los bienes afectados.

Transcurrido dicho plazo, se convoca a los titulares para que el día 31 de enero de 1977 comparezcan en el Ayuntamiento de Gandia para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de cada finca y, si procediere, al de la ocupación definitiva.

Relación de fincas

Número 1. Urbana. Casa número 23, calle Cullera; planta baja y piso; superficie de 165,82 metros cuadrados y parcela en parte posterior de 44 metros cuadrados. De la propiedad de doña Isabel Martí Cabanilles. Linda por derecha, entrando, con casa número 25; izquierda, calle Alcoy, cuya calzada invade, junto con la acequia de Ahuir.

Número 2. Urbana. Casa número 34, calle Cullera; planta baja y piso; con una superficie de 130,77 metros cuadrados. De la propiedad de don Jesús Martí Martí. Lindante, derecha, entrando, con casa número 32; izquierda, con calle de Alcoy, cuya calzada invade, y fondo, con la citada calle y edificio en construcción.

Número 3. Rústica. Parcela 234, polígono 6, hoja 1, del Catastro Parcelario, de 1.727 metros cuadrados. De la propiedad de doña María Santiago Estrugo. Linda: Por Norte, con calle de Alcoy; Sur, terrenos de Emilio Matias; Este, edificio en construcción, y Oeste, con otro terreno propiedad de don José García Martí.

Número 4. Rústica. Parcela 235, polígono 6, hoja 1, del Catastro Parcelario, de 1.384 metros cuadrados. De la propiedad de don José García Martí. Linda: Por Norte, con calle de Alcoy; Sur, Emilio Matias; Este, Samuel Gadea López, y Oeste, con María Santiago Estrugo.

Gandia, 9 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Miguel Pérez Valdés.—El Secretario, José A. Alcón Zaragoza.—9.464-A.